

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, seis de abril de 1988.

Visto la presentación de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata por la que se solicita la centralización de su habilitación con la de los Juzgados N°s. 1, 2 y 3 de esa ciudad,

Y CONSIDERANDO:

1°) Que por resolución n°1422/82 este Tribunal encomendó a la Cámara Federal de La Plata que evaluara la posibilidad de centralizar en una sola oficina / las operaciones de todas la habilitaciones, tal resolución fué aclarada por el proveído del 11 de septiembre de 1986 en el expediente de superintendencia 1176/82, en el sentido de que tal estudio no debía abarcar la habilitación // electoral;

2°) Que, a su vez, esta Corte, por resolución n°1084/87 creó los cargos necesarios.

3°) Que al contar con una adecuada dotación de personal, es posible ahora unificar -partiendo de la // prestación de servicios de los distintos agentes en forma conjunta-, la habilitación única.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata para que proceda a unificar las habilitaciones de los Juzgados n°s. 1, 2 y 3 de esa ciudad en // una sola dependiente de ese Tribunal, asignando las funciones que estime necesarias para una mejor distribución de /

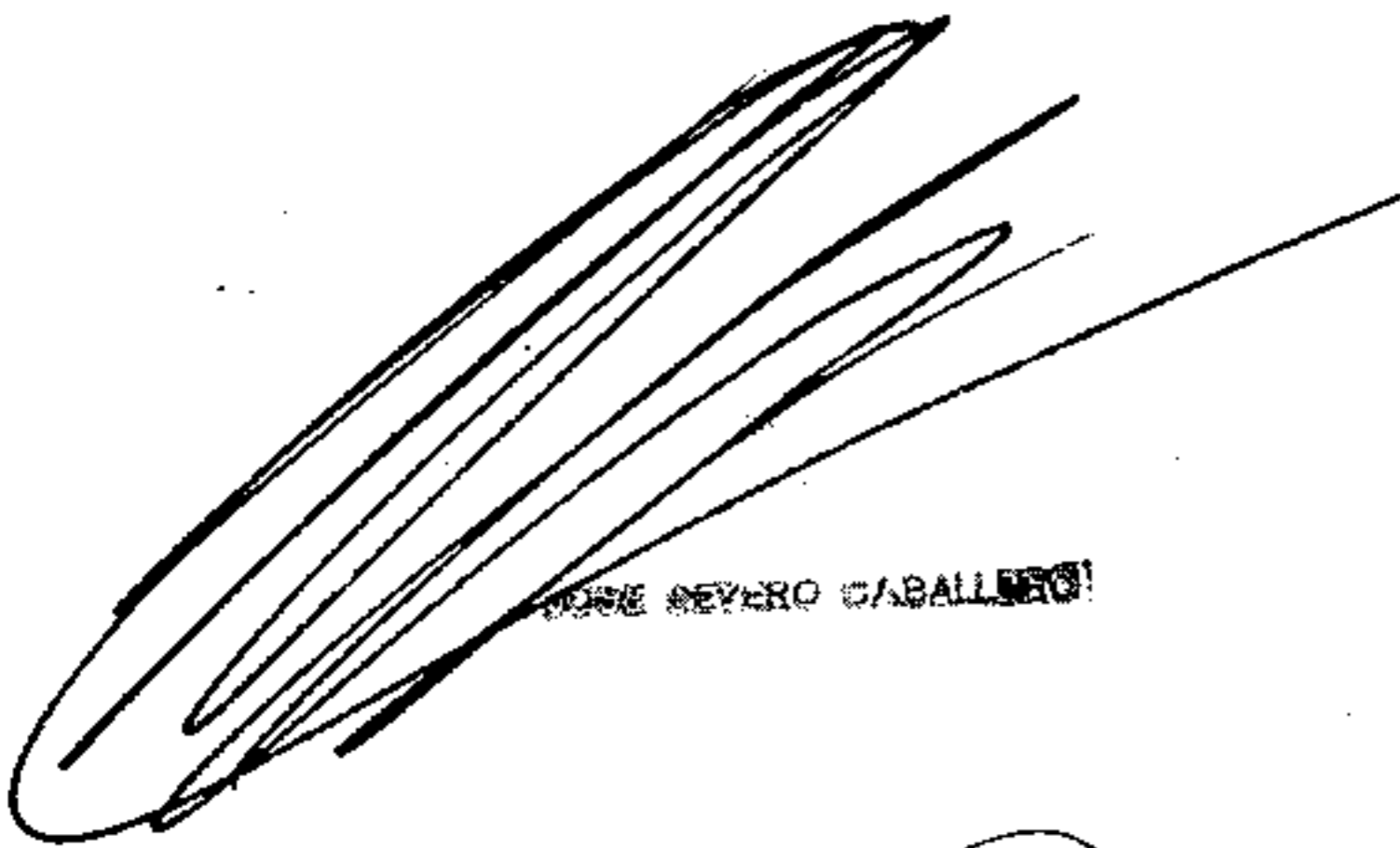
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////


las tareas correspondientes a esas oficinas.

2º) Hacerle saber que, una vez cumplida la medida autorizada, deberá comunicarlo a esta Corte y a la Subsecretaría de Administración.

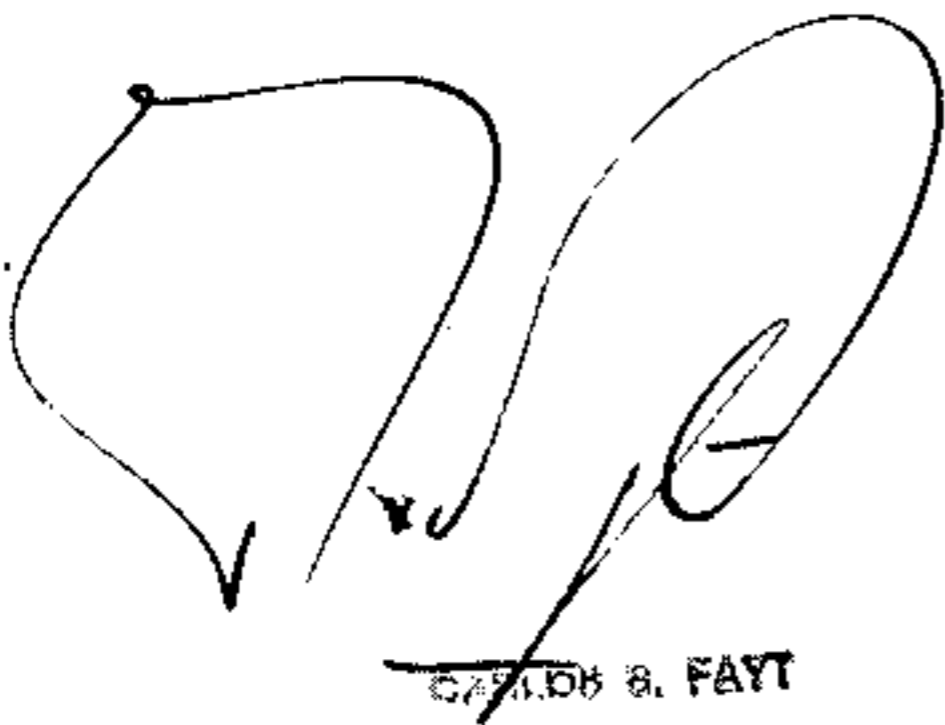
Regístrese, hágase saber y archívese.



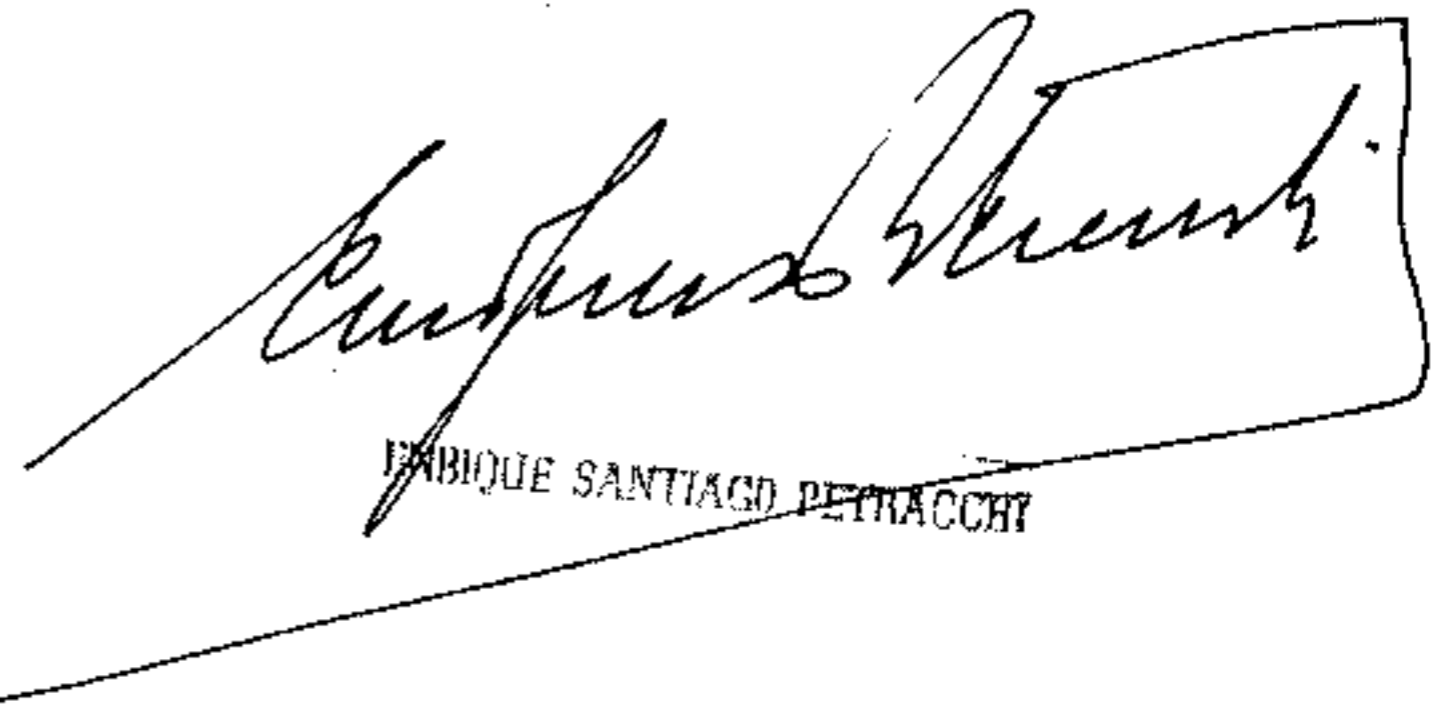
JOSE SEVERO CABALLERO



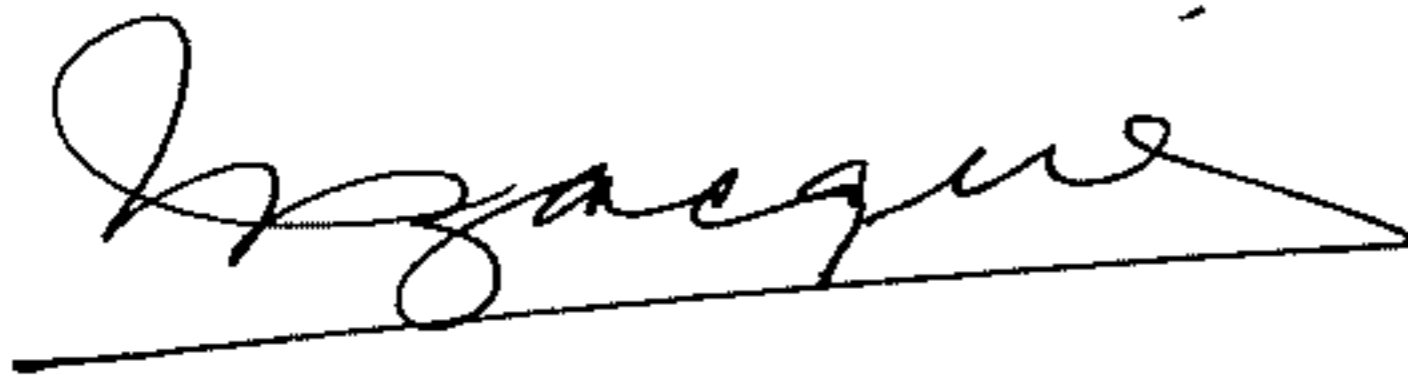
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE